



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021.-.....

PROMOVENTES: BRENDA JASMIN YAM MOO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE.--

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/5/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA BRENDA JASMIN YAM MOO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE**, QUIENES SE OSTENTAN COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE (*sic*), en contra del "ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EMITIDA EN CALKINÍ, CAMPECHE EN JUNIO DE 2021, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17".(*sic*). Se tienen por presentado el escrito de los ciudadanos Brenda Jasmin Yam Moo Y Milton Ulises Millan Atoche interponiendo Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la "Resolución de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día cinco de julio de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **veinte horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **cinco de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los promoventes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARIA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021.

PROMOVENTE: BRENDA JASMIN YAM MOO Y MILTON ULISES MILLÁN ATOCHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos signados por Brenda Jasmin Yam Moo y Milton Ulises Millán Atoche, dirigido el primero al Presidente del H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido al H.SALA REGIONAL DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN XALAPA (*sic*); ambos de fecha cinco de julio de la presente anualidad, presentado por el Fernando Enrique Arrocha quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector ARMFR77011204H002, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 20:10 horas; mediante el cual interpone Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la sentencia de fecha dos de julio de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente TEEC/JIN/AYTO/5/2021. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente del tribunal electoral; **ACUERDA. -----**



PRIMERO: Se tiene por presentado con su escrito de cuenta Brenda Jasmin Yam Moo y Milton Ulises Millán Atoche, dirigido el primero al Presidente del H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido al H.SALA REGIONAL DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN XALAPA (sic); ambos de fecha cinco de julio de la presente anualidad, presentado por el Fernando Enrique Arrocha quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector ARMFR77011204H002, ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local el día de hoy a las 20:10 horas; mediante el cual interpone Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la sentencia de fecha dos de julio de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, en el expediente TEEC/JIN/AYTO/5/2021.- - - - -

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio del correo electrónico avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementado, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez. Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.- -

TERCERO: Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, inciso b) y 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.- - - - -

CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase de inmediato a la citada Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y demás



documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.- -

QUINTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. - - - - -

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a los promoventes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - - - -

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**



**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (5 de julio de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. - - - - -

